



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

07 OCT 2019* 1804

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público año 2019; el D.S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 298, que Aprueba Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por Resolución N° 298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 03 agosto de 2018, realizó un llamado para presentar solicitudes de subsidios a través de formulario único de solicitud, aprobado por Resolución N° 1078 del 29 de agosto de 2018.
2. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N°s 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando primero, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de subsidios. Los miembros de este Comité son los definidos en el Artículo 22 del Reglamento, siendo tres de ellos designados por Resolución N° 706 del 2019.
3. Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público del año 2019, en su Partida 29, Capítulo 3, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante el Programa.
4. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 914 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 19 de junio de 2019, se publicó la nómina de proyectos declarados admisibles e inadmisibles y se autorizó la asignación de subsidios del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial.
5. Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de subsidio identificada con el código S07/19/CPV, presentada por el Sindicato de Trabajadores Transitorios Estibadores Portuarios de Valparaíso, con el fin de financiar el proyecto "Estudio de Factibilidad y Diseño para la Restauración del Edificio Sindicato Estibadores Valparaíso".
6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1488 de fecha 03 de septiembre de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se reconoció la condición de "Gestor" del Sindicato de Trabajadores Transitorios de Estibadores Portuarios de Valparaíso, que contaba con el consentimiento del Administrador del Sitio de Patrimonio Mundial.
7. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural celebró un Convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades con el Sindicato de Trabajadores Transitorios Estibadores Portuarios de Valparaíso, para el desarrollo de las actividades que en él se describen.
8. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre ambas partes.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

EXENTA

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, en adelante “el Servicio” y el **SINDICATO DE TRABAJADORES TRANSITORIOS ESTIBADORES PORTUARIOS DE VALPARAÍSO**, en adelante el “Gestor”, R.U.T N° 81.900.200-2, con fecha 11 de septiembre de 2019, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)** a dicho Gestor, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**PROGRAMA SITIOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y**

EL SINDICATO DE TRABAJADORES TRANSITORIOS ESTIBADORES DE VALPARAÍSO

En Santiago, a 11 de septiembre de 2019, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “SNPC”, R.U.T. N°60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N°12.045.470-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, el **SINDICATO DE TRABAJADORES TRANSITORIOS ESTIBADORES PORTUARIOS DE VALPARAÍSO**, en adelante el “Gestor”, R.U.T N°81.900.200-2, representado por Sebastián Francisco Bustamante Salgado, chileno, trabajador portuario, cédula nacional de identidad N° 17.684.318-7, ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Goñi 4951, Valparaíso, Región de Valparaíso; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

- 1° Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público del año 2019, en su Partida 29, Capítulo 3, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante el Programa.
- 2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 298 del 25 de marzo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, el Servicio promulgó el reglamento que regula la asignación de los subsidios del Programa y fija las condiciones para su solicitud y que, mediante la Resolución Exenta N° 1078, del 29 de agosto de 2018, el SNPC, estableció un formulario único para la presentación de solicitudes.
- 3° Que, la Resolución Exenta N°341 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 12 de marzo de 2019, estableció el procedimiento y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos que postularon al Subsidio del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.
- 4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1488 de fecha 03 de septiembre de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se reconoció la condición de “gestor” del Sindicato de Trabajadores Transitorios de Estibadores Portuarios de Valparaíso, que contaba con el consentimiento del Administrador del Sitio de Patrimonio Mundial.
- 5° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 914 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 19 de junio de 2019, se publicó la nómina de proyectos declarados admisibles e inadmisibles y se autorizó la asignación de subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

6° Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior el SNPC seleccionó la solicitud de subsidio identificada con el código S07/19/CPV, presentada por el Gestor con el fin de financiar el proyecto de Inversión "Estudio de Factibilidad y Diseño para la Restauración del Edificio Sindicato Estibadores Valparaíso"

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, el Gestor se obliga a realizar la primera etapa de diseño de anteproyecto de las cuatro fachadas del Edificio Sindicato de Trabajadores Transitorios de Estibadores Portuarios de Valparaíso en el marco de un plan de intervención que permita restaurarlo de manera integral, a través de la contratación de una empresa especialista en el tema.

El proyecto tiene como objetivo y fin realizar la primera etapa del diseño de un anteproyecto que permita o posibilite restaurar de manera integral el Edificio Sindicato de Trabajadores Transitorios de Estibadores Portuarios de Valparaíso, conforme a lo señalado en el numeral N°14 del Formulario de Solicitud de Subsidios identificado con el código S07/19/CPV.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, al Gestor, el cual viene en manifestar su voluntad de ser receptor de la transferencia antes referida, para dar cumplimiento al proyecto, objeto de este convenio.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL GESTOR.

El Gestor tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. El Gestor sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, a los fines señalados en él.
2. El Gestor, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que lo rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo.
3. El Gestor deberá en toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, informar que este proyecto ha sido financiado mediante recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del "Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial".
4. El Gestor incorporará en la documentación relativa al proyecto, la frase "Proyecto con financiamiento del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural"

TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.

El costo del proyecto asciende a la suma total de **\$10.800.000.- (diez millones ochocientos mil pesos)**. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aportará la suma de **\$ 10.000.000.- (diez millones de pesos)**, que será transferida al Gestor en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. Por su parte, como aporte propio el Gestor aportará el monto de **\$ 800.000.- (ochocientos mil pesos)**.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, el Gestor podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto mediante la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, el Gestor deberá restituir el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto, al término de la ejecución del proyecto, junto con la entrega del Informe Final Consolidado.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por el Gestor.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar el proyecto señalado en este convenio, el Gestor podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el uso de los recursos en cualquier otro proyecto que ejecute en relación al inmueble de calle Almirante Goñi N°49, comuna de Valparaíso, ubicado en la zona de amortiguación del Sitio Área Histórica de la Ciudad Puerto Valparaíso, siempre y cuando el propósito del nuevo proyecto sea detener o revertir el deterioro del bien inmueble señalado. Para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante Resolución fundada autorizar el cambio de partidas.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Las transferencias de recursos se realizarán a través de depósitos en una cuenta corriente que el Gestor disponga para tal efecto, debiendo éste, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 60%, equivalente a **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)**, una vez entregada la garantía señalada en la cláusula octava de este convenio, al momento de ser suscrito por todas las partes involucradas y concluida la total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.
- b) El 40% restante, equivalente a **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**, contra la entrega de la documentación que compruebe el gasto de a lo menos el **80% del total de la primera cuota transferida** por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y de un expediente de anteproyecto preliminar que dé cuenta de un avance de al menos el 25% (1 de las 4 fachadas). **Esta información debe ser entregada antes del 10 de noviembre del 2019.**

Tabla: transferencia de recursos aportados por el SNPC:

APORTE SNPC	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA
\$10.000.000.-	\$ 6.000.000.-	\$ 4.000.000.-

Una vez recibidos los aportes, el Gestor deberá entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural los comprobantes de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren, utilizando el formulario tipo, que se adjunta al presente convenio, en Anexo. Los comprobantes deberán ser firmados por el representante legal del Gestor.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Gestor estará obligado a efectuar la rendición de cuentas, de conformidad a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado la Contraloría General de la República, especialmente de acuerdo a lo señalado en su Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a lo siguiente:

- a) Elaborar y entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional del Patrimonio Cultural, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones y un informe técnico, según formulario adjunto, como Anexo, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda. Respecto de la rendición de cuenta se deberá





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, los Artes
y el Patrimonio

señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico.

- b) Subsanan cualquier observación o error que se detecte en la rendición de cuentas, dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde la debida notificación de ello.
- c) Elaborar y entregar un **Informe Final Consolidado del Proyecto y Rendición General de Gastos**, en papel y digital, una vez terminada la ejecución del proyecto al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial. La entrega de este Informe Final Consolidado no deberá exceder de los 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya la ejecución del proyecto. En todo caso, el Informe Final Consolidado del proyecto debe dar cuenta del cumplimiento de la totalidad de las metas.
- d) En caso de proceder, al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al término de la ejecución del proyecto, junto con la entrega del Informe Final Consolidado

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos transferidos, la cual debe ser entregada dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde. Incluso, de no existir gastos en un período determinado, se deberá enviar de igual manera una rendición donde se indique que fue sin movimiento.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimiento de los objetivos pactados. Para ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto de la o las rendiciones de cuentas, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de presentación de la rendición correspondiente, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado al Gestor. Una vez revisada y aprobada la rendición, recibida en la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial y remitida con su V°B° a la Unidad de Convenios, dependiente de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del SNPC, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos, si así correspondiere.
- c) Proceder a revisar el **Informe Final Consolidado del Proyecto y Rendición General de Gastos**, presentado en papel y digital, de conformidad al mismo procedimiento del párrafo anterior.
- d) Emitir Oficio dando cuenta del término conforme del proyecto e informando que la garantía se encuentra disponible para ser retirada.

SEXTO: COORDINADORES.

El Gestor deberá indicar por escrito al SNPC a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, si la persona designada en Formulario de postulación como Jefe de Proyecto, será el Coordinador que mantendrá comunicación en forma permanente con el Servicio, a través de dicha Subdirección. De lo contrario, deberá individualizar a la persona que actuará como Coordinador.

El Coordinador informará el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, entregando los Informes en los plazos señalados en la Cláusula Quinta, del presente convenio, a que se encuentra obligado el Gestor.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, mediante el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicándolo al Gestor, a través del Coordinador. Por su parte, el Gestor deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los encargados del Centro ya señalado.

Las partes dejan expresa constancia que las transferencias de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural al Gestor para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo del Gestor su contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado en este convenio por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: PLAZOS Y METAS.

Las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de los **6 meses** contados desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe. En todo caso, la ejecución del proyecto deberá iniciarse a más tardar dentro del primer mes, contado desde la fecha en que se emita la resolución que aprueba el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar por una sola vez la vigencia del convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por el Gestor por escrito dentro del plazo de 30 días corridos previo al vencimiento del presente convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 20 días hábiles administrativos siguientes a la recepción de dicha solicitud.

Las **metas** del presente convenio de Transferencia de Recursos son las siguientes, en concordancia con las establecidas en el numeral 25 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S07/19/CPV, siempre que las complementen y no las modifiquen:

- Contratación de una empresa con especialidad y/o experiencia en proyectos de arquitectura y patrimonio a cargo de la coordinación y desarrollo del proyecto.
- Desarrollo de un Plan de intervención para la restauración integral del Edificio Sindicato de Trabajadores Transitorios de Estibadores Portuarios de Valparaíso.
- Ejecución de la primera etapa del Plan de intervención que contemple al menos el diagnóstico y anteproyecto de intervención para las cuatro fachadas del edificio, elaborando expediente con Memoria descriptiva y de gestión, levantamiento de daños y diagnóstico, planimetría, especificaciones técnicas, programación y presupuesto para obras intervención.

OCTAVO: GARANTÍA.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos el Gestor entrega al Servicio una Letra de cambio a la vista, aceptada ante notario público, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, por un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** correspondiente al 10% del total de la transferencia.

Asimismo, esta garantía deberá renovarse en los mismos términos señalados anteriormente, en la eventualidad que el Gestor solicite una prórroga en la ejecución de las actividades.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

En caso de cobro de la garantía, el monto de la misma será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El SNPC tendrá a disposición la garantía para ser retirada una vez que se emita el oficio al Gestor, que acredita el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes. El retiro del documento lo podrá realizar el beneficiario del proyecto o un tercero con poder simple, de éste.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del Gestor de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá, en todo caso, como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente contrato.

DÉCIMO: DOCUMENTACIÓN.

Forma parte integrante de este convenio el Formulario Único de Solicitud de Subsidios identificado con el código S07/19/CPV, en lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio; el presupuesto; los formularios de comprobante de ingreso de recursos percibidos, de rendición de cuentas e informes técnicos, que se incluyen como anexos al presente convenio, así como, el Reglamento que regula la asignación de los subsidios, contenido en la Resolución Exenta N° 298 del 25 de marzo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, la Resolución Exenta N° 1488 del 03 de septiembre de 2019, del SNPC que reconoció la condición de gestor del Sindicato de Estibadores de Valparaíso y el presupuesto que se incluye como anexo.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder del Gestor.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el D. S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Director don **Sebastián Francisco Bustamante Salgado**, para actuar en representación del Gestor consta en Poder Especial Amplio de fecha 04 de septiembre de 2019, otorgado ante doña Marcela María Pía Tavolari Oliveros Notario Público y Archivero Judicial de la Segunda Notaría de la Región de Valparaíso. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, Y DON SEBASTIÁN FRANCISCO BUSTAMANTE SALGADO, DIRECTOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES TRANSITORIOS ESTIBADORES PORTUARIOS DE VALPARAÍSO.



FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO

CÓDIGO

FECHA RECEPCIÓN SNPC

FECHA RECEPCIÓN SNGP

507/19/CPV 22, abril, 2018 26, abril, 2018

EL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL, EJECUTADO POR EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, TIENE COMO PROPOSITO DISMINUIR EL DETERIORO DE LOS SITIOS INSCRITOS POR CHILE EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL. PARA CUMPLIR CON ESE OBJETIVO EL PROGRAMA HA DISPUESTO LA ENTREGA DE SUBSIDIOS A LOS ADMINISTRADORES O GESTORES DE LOS SITIOS PARA QUE FINANCIEN EL FORTALECIMIENTO DE SUS ORGANIZACIONES; GENEREN PROYECTOS, EJECUTEN INTERVENCIONES EN LOS BIENES; PROMUEVAN EL USO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS SITIOS Y ASUMAN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONVENCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL. ADICIONALMENTE, CON CARGO A LOS MISMOS RECURSOS SE CONTEMPLA FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS QUE BUSQUEN PROMOVER LA INSCRIPCION DE NUEVOS SITIOS EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL.

PARA ACCEDER AL BENEFICIO LOS ADMINISTRADORES O GESTORES DE LOS SITIOS DEBERAN PRESENTAR, A TRAVES DE ESTE FORMULARIO, UNA SOLICITUD DE SUBSIDIOS AL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, LA CUAL DEBE SER ENTREGADA EN ORIGINAL, POR ESCRITO, EN SU OFICINA DE PARTES UBICADA EN AVENIDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 651, SANTIAGO, CHILE.

ESTE FORMULARIO ESTA DIVIDIDO EN SEIS SECCIONES, QUE CONSIDERAN ESPACIO PARA LA PRESENTACION DE LA INFORMACION. SI EL ESPACIO EN UNA SECCION DETERMINADA NO FUERA SUFICIENTE, SE PODRA AUMENTAR AL INTERIOR DE CADA CUADRO O AGREGAR HOJAS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO LA EXTENSION NO SUPERE LOS LIMITES QUE EN CADA CASO SE SEÑALAN Y EL AGREGADO SE IDENTIFIQUE CLARAMENTE CON LA SECCION A LA CUAL PERTENECE. PODRA ADJUNTARSE, ADEMAS, CUALQUIER OTRO TIPO DE INFORMACION ADICIONAL O ACLARATORIA QUE SE CONSIDERE IMPORTANTE PARA LA ADECUADA DESCRIPCION DE LA INICIATIVA.

EL FORMULARIO INCLUYE UNA DECLARACION DE ACEPTACION QUE DEBE VENIR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE. LOS FORMULARIOS SIN FIRMA EN ESA DECLARACION SERAN CONSIDERADOS INADMISIBLES Y NO SE REVISARAN.

LAS SOLICITUDES SERAN EVALUADAS POR UN COMITE NOMBRADO POR EL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO. DICHO COMITE RESOLVERA SOBRE AQUELLAS QUE SEAN ELEGIBLES Y PROPODRÁ LA ASIGNACION DEL

SUBSIDIO. LA ENTREGA DEL FINANCIAMIENTO SE CONCRETARA POSTERIOR A LA FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE EL BENEFICIADO Y EL SERVICIO QUE REGULARA EL USO Y RENDICION DE LOS RECURSOS.

LA RESOLUCION N° 298 DEL 25 DE MAYO DE 2018, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, APRUEBA EL REGLAMENTO DE ASIGNACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA. ES OBLIGACION DE CADA POSTULANTE CUMPLIR CON LAS NORMAS ALLI ESTABLECIDAS PARA LA CORRECTA ASIGNACION Y UTILIZACION DEL FINANCIAMIENTO.

SECCION N°1: IDENTIFICACION DEL SITIO Y DEL PROYECTO

1. TIPO DE SITIO

SEÑALE SI SU PROYECTO SOLICITA FINANCIAMIENTO PARA BENEFICIAR UN SITIO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL DE UNESCO O PARA INSCRIBIR UN SITIO EN ESA LISTA. PASE A LOS NUMERALES 2 AL 5 SI ES PARA BENEFICIAR UNO YA INSCRITO O A LOS NUMERALES 6 AL 8 SI ES PARA INSCRIBIR UN SITIO.

A) Patrimonio Mundial inscrito

B) Patrimonio Mundial en vías de inscripción



OPCIÓN A: SITIO INSCRITO

2. IDENTIFICACIÓN SITIO PATRIMONIO MUNDIAL INSCRITO (MÁRQUE EL CUADRO QUE CORRESPONDA)

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Parque Nacional Rapa Nui | <input type="checkbox"/> Campamento Sewell |
| <input type="checkbox"/> Iglesias de Chiloé | <input checked="" type="checkbox"/> Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso |
| <input type="checkbox"/> Salitreras Humberstone y Santa Laura | <input type="checkbox"/> Qhapaq Ñan |

3. ALCANCE DEL PROYECTO (MÁRQUE EL CUADRO QUE CORRESPONDA)

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> A) El proyecto beneficia a todo el Sitio. | <input checked="" type="checkbox"/> B) El proyecto beneficia a uno o más inmuebles del Sitio. |
|--|---|

4. IDENTIFICACIÓN DEL O LOS INMUEBLES

SI EN EL NUMERAL ANTERIOR MÁRQUE LA ALTERNATIVA (A) IDENTIFIQUE EL O LOS INMUEBLES. EN CASO CONTRARIO PASE AL NUMERAL 5.
SI SON MÁS DE TRES INMUEBLES ASIGNE MÁS FILAS E IDENTIFIQUE CADA UNA.

Nombre

Dirección/Ubicación

1- Sindicato de Estibadores de Valparaíso.

Calle Almirante Goñi N°49

Región: Valparaíso
Provincia: Valparaíso
Comuna: Valparaíso

5. TIPO DE PROYECTO (MÁRQUE EL CUADRO QUE CORRESPONDA SEGUN LO DESCRIBIDO EN EL REGLAMENTO)

Proyecto de Fortalecimiento aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los beneficiarios disponen o dispondrán para la gestión de los Sitios (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios)

- | |
|---|
| <input type="checkbox"/> Crear, mejorar o desarrollar capacidad |
| <input type="checkbox"/> Mejorar o fortalecer conocimientos |
| <input type="checkbox"/> Potenciar habilidades o competencias |
| <input type="checkbox"/> Fortalecer comunicaciones |
| <input type="checkbox"/> Otro (Describalo) _____ |

Proyecto de Inversión aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).

- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> Etapa Prefactibilidad |
| <input checked="" type="checkbox"/> Etapa Factibilidad |
| <input checked="" type="checkbox"/> Etapa Diseño |
| <input type="checkbox"/> Etapa Ejecución |
| <input type="checkbox"/> Adquisición bienes de capital |

Proyecto de Operación aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).

- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> Uso |
| <input type="checkbox"/> Mantenimiento |
| <input type="checkbox"/> Seguridad |

Proyectos de Manejo aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención del Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios)

- Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro del Patrimonio Mundial
- Acciones derivadas de acuerdos del Comité del Patrimonio Mundial
- Acciones derivadas de la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial o su guía operativa
- Cumplimiento de orientaciones del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina
- Aplicación de la normativa nacional en los Sitios de Patrimonio Mundial.

OPCIÓN B: SITIO EN VÍAS DE INSCRIPCIÓN

6. IDENTIFICACIÓN SITIO PATRIMONIO MUNDIAL EN VÍAS DE INSCRIPCIÓN

Denominación del Sitio

Dirección/Ubicación

	Región	Provincia	Comuna		
Criterio Valor Universal Excepcional (MARQUE LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN)	i	ii	iii	iv	v
	vi	vii	viii	ix	x

7. CATEGORÍA (MARQUE EL CUADRO QUE CORRESPONDA)

- Monumentos:** obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia
- Conjuntos:** grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.
- Lugares:** obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

8. TIPO DE PROYECTO (MARQUE EL CUADRO QUE CORRESPONDA)

- Proyectos de Postulación** aquellos cuyo objetivo es elaborar y presentar el expediente de nominación, o parte de él, al Comité del Patrimonio Mundial de UNESCO para inscribir un Sitio en la Lista del Patrimonio Mundial, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención del Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Asignación de Subsidios)
- Elaboración de estudios
 - Asesorías de expertos
 - Participación en reuniones
 - Otros (Describalo)

SECCIÓN N°2: ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

9. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE

Razón Social: SINDICATO DE ESTIBADORES DE VALPARAÍSO.
Rut: 81.900.200-2 Giro:





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Domicilio Sede Central: ALMIRANTE GOÑI N°45, BARRIO PUERTO DE VALPARAÍSO.

Región	VALPARAÍSO	Comuna	VALPARAÍSO
Teléfono	+56963076175	Fax	
E-mail			

Objetivo Social
El Sindicato de Estibadores de Valparaíso, es una asociación permanente de trabajadores cuyo fin es defender los derechos de los trabajadores y negociar con los empresarios para obtener unos mejores salarios y condiciones laborales. Además, ofrecen espacios del inmueble (salas y teatro) que se utilizan, para que hayan actividades sociales vinculadas a la comunidad y al barrio donde esta emplazado el edificio.

10. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL 1

Nombre	Pablo Andres klimpel Frugone		
Cargo	PRESIDENTE	Rut	15.719.935-8
Domicilio Particular	Etchevers Alto 571 depto 45 D – Viña del Mar.		
Región	Viña del Mar	Comuna	Viña del Mar
Teléfono Laboral	32-2224689	Celular	+56942755477
E-mail			

11. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL 2. SI EXISTE MÁS DE UN REPRESENTANTE LEGAL RELLENE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA, AGREGUE MÁS CASILLAS SI SON MÁS DE TRES REPRESENTANTES. EN CASO CONTRARIO PASE AL NUMERAL 13

Nombre		
Cargo		Rut
Domicilio Particular		
Región		Comuna
Teléfono Laboral		Celular
E-mail		

12. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN. SI SON DOS O MÁS REPRESENTANTES SEÑALE SI EL MANDATO ES INDIVIDUAL O CONJUNTO. SI SON UN ÚNICO REPRESENTANTE OMITA LA CASILLA.

Representación individual Representación Conjunta

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN

Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de la Resolución Exenta N° 298 del 28 de Mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que norma la presente postulación. Asimismo, me comprometo a que en caso de ser beneficiada mi institución, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo postulado, entregar correctamente las rendiciones financieras y hacer entrega de todos los medios de verificación de las actividades junto al Informe Final de Ejecución. Declaro que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la institución postulante, aparte de los activos o implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos del presente formulario son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales.


Firma Representante(s) Legal(es)

Fecha 22 / Abril /2019.



SECCIÓN Nº3: RESUMEN DEL PROYECTO

13. NOMBRE DEL PROYECTO

Estudio de Factibilidad y Diseño para la Restauración del Edificio Sindicato Estibadores Valparaíso.

14. OBJETIVO GENERAL DESCRIPCIÓN CLARA Y SINTÉTICA DE LO QUE SE PRETENDE LOGRAR CON ESTA INICIATIVA. CONSIDERE LA CONSECUENCIA DIRECTA QUE SE ESPERA GENERAR COMO RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO. (MÁXIMO 5 LINEAS).

**PLAZO DE
EJECUCIÓN**

Realizar un estudio de factibilidad y posterior diseño de anteproyecto que permita restaurar de manera integral el Edificio Sindicato de Estibadores de Valparaíso.

3 Meses

15. RESUMEN EJECUTIVO

Debe ser suficientemente claro e informativo. Se debe dar cuenta resumidamente de los principales puntos que se abordarán en el proyecto, incluyendo objetivos específicos, metodología, actividades principales y resultados esperados. Su extensión no debe exceder el espacio que aquí se otorga.

El proyecto propone generar un Estudio de Factibilidad y Diseño para la Restauración del Edificio Sindicato Estibadores Valparaíso, que permita restaurar de manera integral el Edificio Sindicato de Estibadores de Valparaíso.

El objetivo del anteproyecto, propone entregar los siguientes resultados:

1. Descripción simple de la intervención propuesta, sus objetivos y métodos a utilizar.
2. Memoria explicativa, conteniendo la Identificación del inmueble (rol, calle, número, ciudad) o del área o terreno objeto de la intervención, Fotografías actuales del inmueble y su entorno inmediato, Diagnóstico y descripción de la situación actual del inmueble y su entorno, elevaciones urbanas del contexto cercano, criterios de intervención para la restauración del inmueble.
3. Propuesta de intervención, planos de arquitectura; ubicación, emplazamiento, plantas, cortes y elevaciones, indicando los elementos que se propone modificar y restaurar. Indicando la situación existente y la situación propuesta.
4. Detalles constructivos de la fachada, incorporando fotomontaje o imagen objetivo de la intervención inserta en su contexto inmediato. Es deseable la incorporación de elevaciones urbanas del contexto cercano.
5. Especificaciones Técnicas completas.
6. Entrega de anteproyecto para la postulación de financiamiento complementario público – privado que permita la ejecución de la obra diseñada.

*El costo total del proyecto postulado es de \$10.800.000, siendo el valor solicitado de subsidio de \$10.000.000

16. COSTO DEL PROYECTO. INDICAR EL MONTO DE SUBSIDIO QUE SOLICITA PARA FINANCIAR EL PROYECTO Y EL VALOR DE LOS APORTES PROPIOS O DE TERCEROS QUE SE CONCRETARÁN, SI FUERA EL CASO. SI EL 100% DEL PROYECTO SE EJECUTA DENTRO DEL AÑO CALENDARIO SOLO RELLENE LA COLUMNA "AÑO 1". SI EL PROYECTO SE EJECUTA EN MÁS DE UN AÑO CALENDARIO RELLENE LAS COLUMNAS SIGUIENTES.

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
Subsidio solicitado	\$10.000.000	\$	\$	\$
Aporte propio	\$800.000	\$	\$	\$
Aporte de terceros	\$	\$	\$	\$
Costo por año y total del proyecto	\$	\$	\$	\$

Descripción aporte propio.

Es un aporte valorado y corresponde a 3 meses de trabajo administrativo y de coordinación entre la empresa que realizará el diagnóstico y la rendición financiera y técnica del proyecto.

SEÑALE SI EL APORTE PROPIO SE HAZA EN DINERO EFECTIVO O EN ESPECIES O BEMEROS VALORADOS. EN EL ÚLTIMO CASO CUANTIFIQUE CADA UNO DE ELLOS MÁS DE UNO.



Descripción aporte de

terceros. SEÑALE SI EL APORTE DE TERCEROS SE HARÁ EN DINERO EFECTIVO O EN ESPECIES O SERVICIOS VALORADOS. EN EL ÚLTIMO CASO CUANTIFIQUE CADA UNO SI FUERA MÁS DE UNO.

Identificación de

terceros. INFORME EL O LOS NOMBRES DEL O LOS TERCEROS QUE APORTARÁN RECURSOS AL PROYECTO. SEÑALE EL MONTO QUE CADA UNO APORTARÁ EN CADA AÑO SI EL COMPROMISO ES PARA MÁS DE UN AÑO.

17. IMPACTO DEL PROYECTO. ENTREGUE INFORMACIÓN SOBRE INDICADORES QUE PERMITAN DIMENSIONAR LA MAGNITUD O IMPORTANCIA DEL PROYECTO. PUEDE UTILIZAR ALGUNO DE LOS INDICADORES QUE SE MUESTRAN EN EL LISTADO SIGUIENTE O AGREGAR OTROS QUE CONSIDERE PERTINENTES. NO ES OBLIGATORIO UTILIZAR LOS QUE AQUÍ SE INCLUYEN PERO SI ES NECESARIO QUE A LO MENOS EXPRESAR UN INDICADOR.

a) % de subsidio del costo total	92%	b) N° de habitantes dentro del inmueble	4000 Personas
c) % de subsidio de los ingresos anuales	_____ %	d) Empleo Directo Generado	100 Personas
e) % del Sitio intervenido	_____ %	f) Empleo Indirecto Generado	1000 Personas
g) Área beneficiada	4000 M2	h) Otros (Especificar)	_____
i) N° Inmuebles beneficiados	1		_____

Notas:

- a) PROPORCIÓN QUE REPRESENTA EL SUBSIDIO DENTRO DEL CUOTIENTE DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO.
- b) SI EL PROYECTO SE EJECUTA SOBRE UNO O MÁS INMUEBLES ESPECÍFICOS SEÑALE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE HABITAN DENTRO DE ÉL O ELLOS.
- c) PROPORCIÓN QUE REPRESENTA EL SUBSIDIO DENTRO DEL TOTAL DE INGRESOS DEL FORTALECIMIENTO DEL POSTULANTE EN EL EJERCICIO CONTABLE DEL AÑO ANTERIOR A LA POSTULACIÓN.
- d) SI EL PROYECTO CONTEMPLA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DIRECTAMENTE POR EL POSTULANTE SEÑALE LA CANTIDAD.
- e) PROPORCIÓN QUE REPRESENTA EL ÁREA DE TIEN QUE SERÁ BENEFICIADA DENTRO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL SITIO.
- f) SI EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORAS O CONTRATISTAS SEÑALE EL NÚMERO ESTIMADO DE PERSONAL DE ESAS EMPRESAS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROYECTO.
- g) SUPERFICIE ESTIMADA DEL BIEN QUE SE VERA BENEFICIADA CON EL PROYECTO.
- h) AGREGUE LOS INDICADORES QUE CONSIDERE PERTINENTES.
- i) CANTIDAD DE INMUEBLES QUE SERÁN INTERVENIDOS CON EL PROYECTO.

18. JEFE DE PROYECTO. ENTREGUE INFORMACIÓN SOBRE LA PERSONA QUE ASUMIRÁ LA CONDUCCIÓN DEL PROYECTO Y SERÁ RESPONSABLE DE ASESORAR SU EJECUCIÓN. EL JEFE DEL PROYECTO SERÁ LA CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CENTRO NACIONAL DE SITIOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL PARA EFECTOS DE SU SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Nombre Marco Montero Lara

Profesión u Oficio Ingeniero en Construcción **Rut** 15.335.321-2

Teléfono Laboral +56964395971 **Celular** +56964395971

E-mail



19. EQUIPO DE TRABAJO. IDENTIFIQUE LA FUNCIÓN, EL NOMBRE Y EL OFICIO DE LAS PERSONAS QUE TRABAJARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (SI INCLUIR AL JEFE DE PROYECTO). SI SE DESCONOCE QUIÉN ASUMIRÁ UNA FUNCIÓN ESPECÍFICA COLOQUE EN LA COLUMNA "NOMBRE" LA FRASE "POR DEFINIR". ESTIME LAS HORAS HOMERECIAS CADA PERSONA DEDICARÁ AL PROYECTO. SI EL PROYECTO NO REQUIERE UN EQUIPO TÉCNICO ASOCIADO COLOQUE EN LA COLUMNA "FUNCIÓN O CARGO" LA FRASE "NO APLICA". AGREGUE MÁS FILAS SI ES NECESARIO.

Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio	Horas dedicadas
1- Gestión y coordinación de equipo	Daniela Cubillos Cárdenas	Administrador en Turismo y Cultura	45
2- Arquitecto	Franco Oviedo Maldonado	Arquitecto	90
3- Dibujante	Guendelyne Rivera Barba	Arquitecta	45

SECCIÓN N°4: DETALLE DEL PROYECTO

20. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. DESCRIBA DE QUÉ TRATA EL PROYECTO. PUEDE EXTENDERSE HASTA UN MÁXIMO DE 1000 PALABRAS.

El proyecto denominado Estudio de Factibilidad y diseño para la Restauración del Edificio Sindicato Estibadores Valparaíso, propone financiar el estudio y ante proyecto requerido para resolver de manera segura y eficiente las principales complicaciones estructurales y de fachada del edificio.

El objetivo del anteproyecto, propone entregar los siguientes resultados:

1. Descripción simple de la intervención propuesta, sus objetivos y métodos a utilizar.
2. Memoria explicativa, conteniendo la Identificación del inmueble (rol, calle, número, ciudad) o del área o terreno objeto de la intervención, Fotografías actuales del inmueble y su entorno inmediato, Diagnóstico y descripción de la situación actual del inmueble y su entorno, elevaciones urbanas del contexto cercano, criterios de intervención para la restauración del inmueble.
3. Propuesta de intervención, planos de arquitectura; ubicación, emplazamiento, plantas, cortes y elevaciones, indicando los elementos que se propone modificar y restaurar. Indicando la situación existente y la situación propuesta.
4. Detalles constructivos de la fachada, incorporando fotomontaje o imagen objetivo de la intervención inserta en su contexto inmediato. Es deseable la incorporación de elevaciones urbanas del contexto cercano.
5. Especificaciones Técnicas completas.
6. Entrega de anteproyecto para la postulación de financiamiento complementario público – privado que permita la ejecución de la obra diseñada.

Hasta este momento, se ha realizado un diagnóstico muy superficial, respecto a las mejoras necesarias para lograr que el inmueble pueda volver a su condición original, evidenciando las siguientes observaciones:

- Desprendimiento de cornisa en 3 nivel entre eje B-C, se requiere dimensión de cornisa desprendida.
- Faltan cinco rejas de protección en ventanas ubicada en el tercer nivel.
- Se evidencia la ausencia de ventanas, es necesario considerar la reposición de ventanas.
- Se observa reiteradamente la falta de cornisas en el 2do nivel y otras en mal estado, pudiendo existir desprendimiento y fisuras, que puedan ocasionar accidentes en la vía pública.
- Se evidencia en el 3° nivel del edificio, el cambio de 6 ventanas distintas a las originales.
- Falta de reja tipo balcón en el 3° nivel.

21. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

ARGUMENTE POR QUÉ Y PARA QUÉ SE QUIERE HACER EL PROYECTO, DESTACANDO LA NECESIDAD DE LLEVARLO A CABO MEDIANTE UN BREVE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE LO GENERA Y LOS EFECTOS QUE SE ESPERA PRODUCIR. INFORME SI SE ASOCIA A ALGUNA RECOMENDACIÓN O SOLICITUD DE UNESCO O SUS ORGANOS ASOCIADOS A PATRIMONIO Y SI RESPONDE A ALGÚN COMPROMISO INFORMADO EN EL PLAN DE MANEJO DEL SITIO. PUEDE EXTENDERSE HASTA UN MÁXIMO DE UNA PÁGINA.

El proyecto de factibilidad y diseño para lograr la restauración del Edificio Sindicato Estibadores de Valparaíso (SEV) se sostiene y fundamenta en la necesidad de mantener vigente y en buenas condiciones un edificio que presenta importantes características patrimoniales tanto tangibles en su edificación, como intangibles, correspondientes a la organización sindical que realiza sus actividades económicas, políticas y sociales en el barrio puerto.

El Edificio Sindicato de Estibadores de Valparaíso, acoge a la organización desde JUNIO DE 1966, una organización que vio y participó activamente en el impulso económico que experimentó Valparaíso durante gran parte del siglo XIX, lo que repercutió en que el puerto se transformara en el principal de Chile y uno de los más importantes del circuito comercial y de transporte internacional. Por ello, podemos señalar que el conjunto de actividades laborales vinculadas con el traslado de mercancías al exterior o al interior del territorio, como también el transporte de pasajeros, estuvieron relacionadas con el auge de la actividad portuaria —como también con su decadencia— y, a su vez, con el lento desarrollo que fue adquiriendo la tecnología portuaria, especialmente a mediados del siglo XX.

Como reflejo de la activa vida sindical y social, abierta a la comunidad del barrio puerto, que han desarrollado por décadas, es que en la actualidad el edificio está compuesto en su interior por:

SUBTERRÁNEO: Baños, sala/ropero y peluquería. Todo disponible para el uso de los socios de la organización.

PRIMER PISO: Sala de reuniones y de nombrada (360 Butacas); Salón — Teatro — Auditorio (500 personas). Este espacio ha sido usado en varias ocasiones por la comunidad, en actividades deportivas y culturales, con el patrocinio y respaldo de la organización.

SEGUNDO PISO: Oficinas de Contabilidad, Estadística, Departamento Jurídico, Presidencia, Tesorería, Secretaría y Directores.

* Antiguamente en el TERCER PISO, existía en el edificio, una clínica dental y médica, que estaba disponible para los socios y sus familiares. Y en 1966 se inauguró el CASINO SOCIAL DEL SINDICATO DE ESTIBADORES, el que en sus mejores tiempos significó un ingreso a la organización, gracias a lo conocido de su gastronomía, vista y atención, siendo presentado como un lugar turístico.²

El presente inmueble es un edificio que representa gran importancia para el barrio puerto, es representativo y rescata una forma de construcción muy propia del siglo XIX, como es la construcción de manzana, además se encuentra emplazado en sector patrimonial de la ciudad de Valparaíso, que hoy está muy deprimido arquitectónica y económicamente, por lo tanto es importante generar aportes y mejoras que ayuden a conservar y mejorar dicho sector, pues es parte del barrio fundacional de la ciudad de Valparaíso.

ACTIVIDADES DEL PROYECTO

CONOCIENDO LAS ACCIONES QUE DEBERÁN SER DESEMPEÑADAS O REALIZADAS PARA CONSEGUIR EL OBJETIVO GENERAL, IDENTIFIQUE TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS Y SURTIENTES PARA LOGRARLO. LAS ACTIVIDADES PUEDEN SER CONTINUAS RELACIONADAS A LA PRESENTACIÓN ¿CÓMO SE LOGRA EL OBJETIVO GENERAL? AGREGUE TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO.

NOMBRE EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD

DEBE SER ACOTADO, DAR CUENTA DE LO QUE SE VA A DESARROLLAR O DE LA TEMÁTICA QUE ABORDARÁ.

DESCRIPCIÓN

- | | |
|---|---|
| 1. Levantamiento del inmueble. | Se procederá a realizar el levantamiento de medidas, la revisión de fachada y 3 niveles (en su interior) del edificio existente. Esto para diagnosticar las necesidades constructivas y estructurales (si las hubiese), con el objetivo de proceder a la restauración y conservación del inmueble. |
| 2. Diseño arquitectónico y de especialidades. | Realización de Dibujo y diseño de planos (plano de emplazamiento, cuadro de superficies, plantas de todos los niveles, con sus respectivos cortes. Utilizando la información recopilada en la actividad anterior. |
| 3. Memoria Descriptiva del proyecto. | Construcción de la memoria conceptual del proyecto, la cual contendrá el programa arquitectónico detallado, incluyendo características del recinto, su uso y las superficies proyectadas en metros cuadrados. Indicando antecedentes históricos del inmueble y el sector donde se encuentra emplazado. |
| 4. Plan de gestión. | a. Desarrollar un diagnóstico territorial, que permita evaluar las potencialidades que tiene el inmueble, (una vez siendo restaurado) de integrarse al territorio en el que se encuentra emplazado, para ofrecer el espacio a la comunidad a modo de Infraestructura Cultural.
b. Generar estrategias y líneas de acción para resguardar la sostenibilidad del inmueble. |
| | c. Indicar la estructura organizacional, organigrama de equipo de trabajo, |

1 Estiba y Desestiba, Trabajos y Relatos de Valparaíso que fue (1938 – 1981) / Pág 95.

2 RECALADA, V Enero de 1974 / Pág 8.



definición de funciones y servicios.

d. Definir estrategia para levantar instrumentos y recursos financieros, que permitan realizar las mejoras que resulten del presente proyecto "Estudio de Factibilidad y Diseño para la Restauración del Edificio Sindicato Estibadores Valparaíso".

5. Especificaciones Técnicas. Indicar y describir las Especificaciones técnicas respectivas al proceso de Restauración y Conservación del Inmueble.
6. Presupuesto. Indicar y describir el presupuesto respectivo al proceso de Restauración y Conservación del Inmueble.
7. Carta Gantt Indicar y describir la Carta Gantt, donde se refleje el cronograma del proceso de Restauración y Conservación del Inmueble.

22. CRONOGRAMA AÑO 1 EN MESES COMPLETAR LAS CELDAS DE SER NECESARIO

NOMBRE ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Levantamiento del inmueble.						X						
Diseño arquitectónico y de especialidades.						X	X					
Memoria descriptiva del proyecto.							X					
Plan de gestión							X					
Especificaciones Técnicas								X				
Presupuesto								X				
Carta Gantt								X				

23. CRONOGRAMA AÑO 2 EN MESES SOLO RELLENAR SI SU PROYECTO CONTEMPLA UN SEGUNDO AÑO DE EJECUCIÓN.

NOMBRE ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

24. CRONOGRAMA AÑO 3 EN MESES SOLO RELLENAR SI SU PROYECTO CONTEMPLA UN TERCER AÑO DE EJECUCIÓN.

NOMBRE ACTIVIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

25. RESULTADOS DEL PROYECTO

META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
SEÑALAR LAS METAS QUE SE ESPERA ALCANZAR CON EL PROYECTO TERMINADO. LAS METAS SON LOS ELEMENTOS O SERVICIOS CONCRETOS, EFECTIVOS, CUANTIFICABLES QUE RESULTAN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (INMUEBLES INTERVENIDOS, INTERVENCIÓN REALIZADA, CAPACITACIONES REALIZADAS, HORAS DE MANTENIMIENTO EJECUTADAS, INSPECCIONES REALIZADAS, PORCENTAJE DE AUMENTO, ETC.).	EXPRESAR LA UNIDAD O LA FÓRMULA QUE PERMITA MEDIR EL LOGRO DE LA META.	INDICAR LA FUENTE DONDE EL EVALUADOR PUEDE OBTENER INFORMACIÓN QUE LE PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA META.
Obtener un ANTEPROYECTO que posibilite, conseguir financiamiento para la restauración integral que demanda el espacio, posibilitando su conservación.	1	ANTEPROYECTO QUE CONTENGA: <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento del inmueble. - Diseño arquitectónico y de especialidades. - Memoria descriptiva del proyecto. - Plan de gestión - Especificaciones Técnicas - Presupuesto - Carta Gantt

SECCIÓN Nº5: PRESUPUESTO

DE ACUERDO AL TIPO O TIPOS DE PROYECTOS QUE POSTULA INFORME EL MONTO QUE SOLICITA SUBSIDIAR DISTRIBUIDO EN LOS ÍTEMS QUE EN CADA CASO SE SEÑALAN. SOLO DEBE INFORMAR EL GASTO QUE SEDEBE FINANCIAR CON CARGO AL SUBSIDIO Y NO EL GASTO TOTAL PROYECTADO PARA CADA ÍTEM. TENGA EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE CUADRO DEBE SER LA ÚLTIMA SOLICITADA DE REFERENCIA PARA EVALUAR LA PERTINENCIA DE LOS GASTOS QUE SE INFORMAN EN LAS RENDICIONES.

DE SER NECESARIO EN EL ANEXO PUEDE AGREGAR UN DETALLE O SUBDIVISIÓN DEL GASTO QUE CONSIDERA DENTRO DE CADA ÍTEM. EN EL CASO DE LOS ÍTEMS REMUNERACIONES Y HONORARIOS DE LA CATEGORÍA "GASTOS EN PERSONAL" OBLIGATORIAMENTE EN EL ANEXO DEBE INFORMAR LOS CARGOS O FUNCIONES QUE DESARROLLARÁN LAS PERSONAS POR CONTRATAR Y LA RENTA MENSUAL Y TOTAL ESTIMADA QUE SE LES CANCELARÁ.

LA SUMA FINAL QUE SE INFORMA EN EL NUMERAL 10N DEBE CORRESPONDER A LA TERCERADA DE LA DENOMINADA "SUBSIDIO SOLICITADO" DEL NUMERAL 18.

26. PRESUPUESTO PROYECTO DE INVERSIÓN

CATEGORÍA DE GASTOS	ÍTEM	MONTO SOLICITADO		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Gastos en Personal (a)	Remuneraciones	\$	\$	\$
	Honorarios	\$10.000.000	\$	\$
	Cotizaciones Previsionales	\$	\$	\$
	Otros Gastos en Personal	\$	\$	\$
Gastos de Capital (b)	Bienes inmuebles	\$	\$	\$
	Maquinarias o equipos industriales	\$	\$	\$
	Vehículos o equipos de transporte	\$	\$	\$
	Mobiliario	\$	\$	\$
Gastos de Pre-Inversión (c)	Activos intangibles	\$	\$	\$
	Honorarios para estudios de Pre-Inversión	\$	\$	\$
	Materiales y suministros relación con Pre-Inv.	\$	\$	\$
	Servicios de consultoría	\$	\$	\$
Gastos de Inversión (d)	Otros Gastos relacionados con Pre-Inversión	\$	\$	\$
	Contratos de Obra	\$	\$	\$
	Gastos de Obras	\$	\$	\$
	Gastos Generales	\$	\$	\$
MONTO TOTAL SOLICITADO		\$10.000.000	\$	\$

NOTAS:

- a) SON CONSIDERAR GASTOS DE PERSONAL CONTRATADO O EN FAMILIAR PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS O RELACIONADO DIRECTAMENTE CON ELLAS.
- b) SON LOS GASTOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN DE CAPITAL, ES DECIR, BIENES MANTENIBLES, INMUEBLES O INTANGIBLES QUE SUBSISTEN EN EL TIEMPO O NO SON DE CONSUMO INMEDIATO. SU IMPUTACIÓN REQUERIRÁ UNA AUTORIZACIÓN EXPRESA EN EL CONVENIO QUE FORMALICE LA ENTREGA DEL SUBSIDIO, POR LO QUE DEBERÁN SER CLARAMENTE DETALLADOS EN EL ANEXO.
- c) SON AQUELLOS DESTINADOS A FINANCIAR LA PRODUCCIÓN DE ANTECEDENTES O SEÑALONES NECESARIAS PARA EL DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE OBRA, ENTRE OTROS: ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, ELABORACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA, ELABORACIÓN DE PLANIMETRÍA, INFORMES DE CÁLCULO ESTRUCTURAL, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS U OTROS. SE ACEPTARÁ EL PAGO DEL AUTÓNOMOS, CUANDO SE CONTRATA UNA PERSONA NATURAL PARA UN ESTUDIO (ESPECÍFICO O) CONSULTORIAS, CUANDO SE CONTRATA UNA EMPRESA PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS ANTECEDENTES; O) SERVICIOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN, CUANDO SE DEBEN USAR ESTOS SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS INFORMES; O) MATERIALES Y O) SUMINISTROS CUANDO EL DISEÑO DEL PROYECTO REQUIERA UN CONSUMO DE ESTOS PRODUCTOS Y SUMINISTROS Y CUANDO ELLOS PUEDAN CLARAMENTE ASOCIARSE A ESTE DISEÑO Y DIFERENCIARSE DE CONSUMOS HABITUALES DEL TITULAR; E) SERVICIOS DE TRANSPORTE; F) SERVICIOS NOTARIALES O DE CONSERVADORES DE BIENES BAJOS; G) SERVICIOS DE CORRESPONDENCIA, H) ARRIENDO DE VEHÍCULOS; I) DEFENSA DE DERECHOS O PREMIOS; Y J) GASTOS POR ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y OTROS DE SIMILAR NATURALEZA QUE PUEDAN IMPUTARSE AL DISEÑO DE PROYECTOS.
- d) SON GASTOS DE INVERSIÓN AQUELLOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE E IDENTIFICABLES CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS FÍSICAS, INCLUYENDO LAS OBRAS DE REPARACIÓN. SE SUBDIVIDEN EN GASTOS DE OBRA Y GASTOS GENERALES. SON DE OBRA AQUELLOS QUE SE INCURREN POR LA ADQUISICIÓN O ARRIENDO DE INSUMOS O SERVICIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARÁCTER PERMANENTE (INMUEBLES POR REFERENCIAL). SON GENERALES AQUELLOS GASTOS POR ACTIVIDADES O ADQUISICIÓN DE BIENES QUE NO INTERVIENEN DIRECTAMENTE EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO PERO QUE SIRVEN DE APOYO O COMPLEMENTO PARA EL LOGRO DE LA META O OBJETIVO, SON NECESARIOS PARA CONCRETAR LA OBRA AUN CUANDO NO SON PARTE DE ELLA, PUEDE SER EJECUTADOS DONDE SE REALIZA LA OBRA O EN INSTALACIONES AJENAS A ELLA, O SON DERIVADOS DE LA PROPIA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN O BIEN DE SU ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE NO PUEDEN SER INCLUIDOS DENTRO DE LAS PARTIDAS DE LAS OBRAS O DE LOS COSTOS DIRECTOS. LAS REMUNERACIONES O HONORARIOS DEL PERSONAL QUE TRABAJE EN LAS OBRAS SERÁN INFORMADAS EN LA CATEGORÍA "GASTOS EN PERSONAL". EL COSTO DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA, ES DECIR, EJECUTADOS POR TERCEROS CONTRATADOS POR EL TITULAR, DEBERÁ SER INFORMADO EN EL ÍTEM "CONTRATOS DE OBRA", EN ESTE CASO EL MONTO INFORMADO PODRÁ INCLUIR FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DIRECTOS, GASTOS INDIRECTOS, UTILIDADES DEL TERCERO Y EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR SU SERVIDIO.

27. PRESUPUESTO TOTAL DEL SUBSIDIO SOLICITADO. TRASLASE LAS SUMAS FINALES DE LOS PRESUPUESTOS ANTERIORES AL CUADRO SIGUIENTE Y CALCULE EL MONTO TOTAL QUE SE SOLICITA DE SUBSIDIO.

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL
Presupuesto proyecto de fortalecimiento	\$	\$	\$	\$
Presupuesto proyecto de inversión	\$10.000.000	\$	\$	\$
Presupuesto proyecto de operación	\$	\$	\$	\$
Presupuesto proyecto de manejo	\$	\$	\$	\$
Presupuesto proyecto de postulación	\$	\$	\$	\$
Presupuesto Total (Subsidio Solicitado)	\$10.000.000	\$	\$	\$

SECCIÓN N° 6: ANEXOS

28. ANEXOS SEÑALE AQUÍ UNO A UNO LOS DOCUMENTOS Y/O ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS QUE ESTÁN ADJUNTADO AL PROYECTO Y QUE SON RELEVANTES PARA EVALUAR EL PROYECTO, CON DETALLES QUE APORTEN A LA COMPENSIÓN DEL MISMO POR PARTE DE LOS EVALUADORES. RECUERDE SEÑALAR EL FORMATO DEL DOCUMENTO QUE ESTÁ ENTREGANDO Y ROTULAR DEBIDAMENTE LOS ANTECEDENTES CON LOS DEL PROYECTO. AGREGUE MÁS FILAS DE SER NECESARIO. EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PODRÁ SOLICITAR MÁS ANTECEDENTES DE LOS QUE AQUÍ SE INCLUYAN SI LO CONSIDERA PERTINENTE. LA NO ENTREGA DE ESTOS ANTECEDENTES PODRÁ SER FUNDAMENTO SUFICIENTE PARA DECLARAR LA NO SELECCIÓN DEL PROYECTO.

N°	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FORMATO
1	Planimetría superficial del inmueble	Levantamiento general de las necesidades del inmueble.	PDF/FÍSICO
2	Anexo que describe las actividades del equipo de trabajo.	Es un documento que describe las labores específicas de cada profesional parte del equipo.	PDF/FÍSICO
3	Certificado de hipotecas y gravámenes interdicciones y prohibiciones de enajenar, litigios y bien familiar	Documento solicitado en CBR para acreditar propiedad del inmueble	PDF/FÍSICO
4	Copia vigente CBR	Documento solicitado en CBR para acreditar propiedad del inmueble	PDF/FÍSICO
5	Carta SR Carlos Maillet	Solicitud de validación como gestores	PDF/FÍSICO
6	D.G.P ORD N°28	Oficio emitido por el administrador del sitio validando como gestores ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	PDF/FÍSICO
7	Extracto revista RECALADA, AÑO V enero de 1974, n° 34	Documento citado en parte del proyecto propio del archivo de estibadores	PDF/FÍSICO
8	Estiba y desestiba: trabajos y relatos de Valparaíso que fue (1938-1981)	Documento citado en parte del proyecto propio del archivo de estibadores	PDF

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS

SI NO

Pertinencia:

¿El proyecto corresponde a algunos de los señalados en el Título IV del Reglamento?

Coherencia

¿Existe adecuada relación entre el objetivo, fundamentos, actividades, tiempo y recursos solicitados en el proyecto?

Viabilidad

¿Las actividades señaladas son posibles de ejecutar y no existen restricciones o impedimentos que dificulten u obstaculicen su ejecución?

Suficiencia

¿El proyecto está llenado completamente y contiene todos los antecedentes que permiten su evaluación?

Atingencia

¿El presupuesto se ajusta a las categorías de gastos informadas en el Título VI del Reglamento?

EL COMITÉ DE SUBSIDIOS DECLARA QUE EL PRESENTE PROYECTO

ES ADMISIBLE NO ES ADMISIBLE

<p>_____ SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL</p>		<p>_____ COORDINADORA CENTRO NACIONAL S.P.M.</p>	
<p>_____ MIEMBRO COMITÉ</p>	<p>_____ MIEMBRO COMITÉ</p>	<p>_____ MIEMBRO COMITÉ</p>	





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

COMPROBANTE DE INGRESO N°

FECHA:

PROYECTO:

RESOLUCIÓN:

CUENTA DE INGRESO:

BANCO:

ORIGEN DE INGRESO:

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

DESCRIPCIÓN:

TOTAL:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE
GESTIÓN PATRIMONIAL

CENTRO NACIONAL DE
SITIOS PATRIMONIO MUNDIAL

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

PROGRAMA SOCIAL DE SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL	
COMPONENTE SUBSIDIO	
INFORME TÉCNICO DE PROYECTO	
N° DE INFORME:	FECHA DEL INFORME:
INFORMACIÓN GENERAL	
NOMBRE DEL PROYECTO	
BENEFICIARIO	
COORDINADOR DEL PROYECTO	
RESOLUCIÓN Y FECHA CONVENIO	
FECHA INICIO CONVENIO	
FECHA TÉRMINO CONVENIO	
PLAZO	
MONTO	
INFORMACIÓN FINANCIERA	
% AVANCE ECONÓMICO	
N° DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	
N° DE RENDICIONES EMITIDAS	
OTROS	
INFORMACIÓN TÉCNICA	
% AVANCE PROYECTO	
ACTIVIDADES REALIZADAS	
CUMPLIMIENTO DE METAS	
OTROS	

Avda Holanda 3806,
Ñuñoa, Chile
Tel: +56 000 000 000
www.dibam.cl





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



SUBDIRECCION NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL CENTRO NACIONAL DE SITIOS PATRIMONIO MUNDIAL

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DETALLE DOCUMENTOS ADJUNTOS	

REGISTRO FOTOGRÁFICO	

Avda Holanda 3806,
Ñuñoa, Chile
Tel: +56 000 000 000
www.dibam.cl





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio



SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL | CENTRO NACIONAL DE SITIOS PATRIMONIO MUNDIAL

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

NOMBRE Y FIRMA	
COORDINADOR DEL PROYECTO	
REVISOR CNSPM	

Avda Holanda 3806,
Ñuñoa, Chile
Tel: +56 000 000 000
www.dfbam.cl



TÍTULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

_____/_____/_____
DÍA / MES / AÑO

a) Nombre del servicio o entidad otorgante:

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre de la entidad receptora:

RUT: _____

Monto en \$ o US\$*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos

N° Cuenta Bancaria _____

Comprobante de Ingreso _____

Fecha _____ N° comprobante _____ Depósito _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____

Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtítulo	Item	Asignación
Item Presupuestario	24	1	223
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto _____

Fecha de término _____

Período de rendición _____

III.-DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior

0

b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición

0

c) **Total Transferencias a rendir**

0 (a + b) = c

2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

d) Gastos de Operación

0

e) Gastos de Personal

0

f) Gastos de Inversión

0

g) **Total recursos rendidos**

0 (d + e + f) = g

h) **SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE**

0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA RENDICION DE CUENTA

Nombre (preparación - privado)

RUT _____

Cargo _____

Nombre (revisión - público)

RUT _____

Cargo _____

Firma y nombre Representante Legal

* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

* Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes auténticos que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) al **Subtítulo 24-01-223**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2019.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMF/JH/CPB/XSA/FNF
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial.
- Unidad de Convenios SNPC
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.



**PROGRAMA SITIOS DEL PATRIMONIO MUNDIAL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y**

EL SINDICATO DE TRABAJADORES TRANSITORIOS ESTIBADORES DE VALPARAÍSO

En Santiago, a 11 de septiembre de 2019, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “SNPC”, R.U.T. N°60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N°12.045.470-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, el **SINDICATO DE TRABAJADORES TRANSITORIOS ESTIBADORES PORTUARIOS DE VALPARAÍSO**, en adelante el “Gestor”, R.U.T. N°81.900.200-2, representado por Sebastián Francisco Bustamante Salgado, chileno, trabajador portuario, cédula nacional de identidad N° 17.684.318-7, ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Goñi 4951, Valparaíso, Región de Valparaíso; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

- 1° Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público del año 2019, en su Partida 29, Capítulo 3, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223, consigna recursos para financiar subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante el Programa.
- 2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 298 del 25 de marzo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, el Servicio promulgó el reglamento que regula la asignación de los subsidios del Programa y fija las condiciones para su solicitud y que, mediante la Resolución Exenta N° 1078, del 29 de agosto de 2018, el SNPC, estableció un formulario único para la presentación de solicitudes.
- 3° Que, la Resolución Exenta N°341 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 12 de marzo de 2019, estableció el procedimiento y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos que postularon al Subsidio del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.



4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1488 de fecha 03 de septiembre de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se reconoció la condición de “gestor” del Sindicato de Trabajadores Transitorios de Estibadores Portuarios de Valparaíso, que contaba con el consentimiento del Administrador del Sitio de Patrimonio Mundial.

5° Que, por medio de la Resolución Exenta N° 914 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de fecha 19 de junio de 2019, se publicó la nómina de proyectos declarados admisibles e inadmisibles y se autorizó la asignación de subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;

6° Que, por medio de la Resolución referida en el considerando anterior el SNPC seleccionó la solicitud de subsidio identificada con el código S07/19/CPV, presentada por el Gestor con el fin de financiar el proyecto de Inversión “**Estudio de Factibilidad y Diseño para la Restauración del Edificio Sindicato Estibadores Valparaíso**”

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, el Gestor se obliga a realizar la primera etapa de diseño de anteproyecto de las cuatro fachadas del Edificio Sindicato de Trabajadores Transitorios de Estibadores Portuarios de Valparaíso en el marco de un plan de intervención que permita restaurarlo de manera integral, a través de la contratación de una empresa especialista en el tema.

El proyecto tiene como objetivo y fin realizar la primera etapa del diseño de un anteproyecto que permita o posibilite restaurar de manera integral el Edificio Sindicato de Trabajadores Transitorios de Estibadores Portuarios de Valparaíso, conforme a lo señalado en el numeral N°14 del Formulario de Solicitud de Subsidios identificado con el código S07/19/CPV.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, al Gestor, el cual viene en manifestar su voluntad de ser receptor de la transferencia antes referida, para dar cumplimiento al proyecto, objeto de este convenio.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL GESTOR.

El Gestor tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.





1. El Gestor sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, a los fines señalados en él.
2. El Gestor, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que lo rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo.
3. El Gestor deberá en toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, informar que este proyecto ha sido financiado mediante recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del “Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial”.
4. El Gestor incorporará en la documentación relativa al proyecto, la frase “Proyecto con financiamiento del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural”

TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.

El costo del proyecto asciende a la suma total de **\$10.800.000.- (diez millones ochocientos mil pesos)**. El **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aportará la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos)**, que será transferida al Gestor en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. Por su parte, como aporte propio el **Gestor aportará el monto de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos)**.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, el Gestor podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto mediante la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, el Gestor deberá restituir el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto, al término de la ejecución del proyecto, junto con la entrega del Informe Final Consolidado.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por el Gestor.



Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar el proyecto señalado en este convenio, el Gestor podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el uso de los recursos en cualquier otro proyecto que ejecute en relación al inmueble de calle Almirante Goñi N°49, comuna de Valparaíso, ubicado en la zona de amortiguación del Sitio Área Histórica de la Ciudad Puerto Valparaíso, siempre y cuando el propósito del nuevo proyecto sea detener o revertir el deterioro del bien inmueble señalado. Para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante Resolución fundada autorizar el cambio de partidas.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Las transferencias de recursos se realizarán a través de depósitos en una cuenta corriente que el Gestor disponga para tal efecto, debiendo éste, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 60%, equivalente a **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)**, una vez entregada la garantía señalada en la cláusula octava de este convenio, al momento de ser suscrito por todas las partes involucradas y concluida la total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.
- b) El 40% restante, equivalente a **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)**, contra la entrega de la documentación que compruebe el gasto de a lo menos el **80% del total de la primera cuota transferida** por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y de un expediente de anteproyecto preliminar que dé cuenta de un avance de al menos el 25% (1 de las 4 fachadas). **Esta información debe ser entregada antes del 10 de noviembre del 2019.**

Tabla: transferencia de recursos aportados por el SNPC:

APORTE SNPC	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA
\$10.000.000.-	\$ 6.000.000.-	\$ 4.000.000.-



Una vez recibidos los aportes, el Gestor deberá entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural los comprobantes de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren, utilizando el formulario tipo, que se adjunta al presente convenio, en Anexo. Los comprobantes deberán ser firmados por el representante legal del Gestor.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Gestor estará obligado a efectuar la rendición de cuentas, de conformidad a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado la Contraloría General de la República, especialmente de acuerdo a lo señalado en su Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a lo siguiente:

- a) Elaborar y entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional del Patrimonio Cultural, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones y un informe técnico, según formulario adjunto, como Anexo, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda. Respecto de la rendición de cuenta se deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico.
- b) Subsanan cualquier observación o error que se detecte en la rendición de cuentas, dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde la debida notificación de ello.
- c) Elaborar y entregar un **Informe Final Consolidado del Proyecto y Rendición General de Gastos**, en papel y digital, una vez terminada la ejecución del proyecto al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial. La entrega de este Informe Final Consolidado no deberá exceder de los 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya la ejecución del proyecto. En todo caso, el Informe Final Consolidado del proyecto debe dar cuenta del cumplimiento de la totalidad de las metas.
- d) En caso de proceder, al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al término de la ejecución del proyecto, junto con la entrega del Informe Final Consolidado



Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos transferidos, la cual debe ser entregada dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde. Incluso, de no existir gastos en un período determinado, se deberá enviar de igual manera una rendición donde se indique que fue sin movimiento.
- b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimiento de los objetivos pactados. Para ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto de la o las rendiciones de cuentas, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de presentación de la rendición correspondiente, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado al Gestor. Una vez revisada y aprobada la rendición, recibida en la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial y remitida con su V°B° a la Unidad de Convenios, dependiente de la Subdirección de Planificación y Presupuesto del SNPC, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Contabilidad de la Subdirección de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos, si así correspondiere.
- c) Proceder a revisar el Informe Final Consolidado del Proyecto y Rendición General de Gastos, presentado en papel y digital, de conformidad al mismo procedimiento del párrafo anterior.
- d) Emitir Oficio dando cuenta del término conforme del proyecto e informando que la garantía se encuentra disponible para ser retirada.

SEXTO: COORDINADORES.

El Gestor deberá indicar por escrito al SNPC a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, si la persona designada en Formulario de postulación como Jefe de Proyecto, será el Coordinador que mantendrá comunicación en forma permanente con el Servicio, a través de dicha Subdirección. De lo contrario, deberá individualizar a la persona que actuará como Coordinador.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de Cultura
del Perú

El Coordinador informará el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, entregando los Informes en los plazos señalados en la Cláusula Quinta, del presente convenio, a que se encuentra obligado el Gestor.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, mediante el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicándolo al Gestor, a través del Coordinador. Por su parte, el Gestor deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los encargados del Centro ya señalado.

Las partes dejan expresa constancia que las transferencias de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural al Gestor para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo del Gestor su contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado en este convenio por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: PLAZOS Y METAS.

Las actividades del convenio deberán ejecutarse dentro de los **6 meses** contados desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe. En todo caso, la ejecución del proyecto deberá iniciarse a más tardar dentro del primer mes, contado desde la fecha en que se emita la resolución que aprueba el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, y habiendo razones fundadas, las partes podrán prorrogar por una sola vez la vigencia del convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La prórroga deberá ser solicitada por el Gestor por escrito dentro del plazo de 30 días corridos previo al vencimiento del presente convenio, debiendo el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pronunciarse sobre la misma dentro de los 20 días hábiles administrativos siguientes a la recepción de dicha solicitud.



Las **metas** del presente convenio de Transferencia de Recursos son las siguientes, en concordancia con las establecidas en el numeral 25 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S07/19/CPV, siempre que las complementen y no las modifiquen:

- Contratación de una empresa con especialidad y/o experiencia en proyectos de arquitectura y patrimonio a cargo de la coordinación y desarrollo del proyecto.
- Desarrollo de un Plan de intervención para la restauración integral del Edificio Sindicato de Trabajadores Transitorios de Estibadores Portuarios de Valparaíso.
- Ejecución de la primera etapa del Plan de intervención que contemple al menos el diagnóstico y anteproyecto de intervención para las cuatro fachadas del edificio, elaborando expediente con Memoria descriptiva y de gestión, levantamiento de daños y diagnóstico, planimetría, especificaciones técnicas, programación y presupuesto para obras intervención.

OCTAVO: GARANTÍA.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos el Gestor entrega al Servicio una Letra de cambio a la vista, aceptada ante notario público, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, por un monto de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** correspondiente al 10% del total de la transferencia.

Asimismo, esta garantía deberá renovarse en los mismos términos señalados anteriormente, en la eventualidad que el Gestor solicite una prórroga en la ejecución de las actividades.

En caso de cobro de la garantía, el monto de la misma será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El SNPC tendrá a disposición la garantía para ser retirada una vez que se emita el oficio al Gestor, que acredita el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes. El retiro del documento lo podrá realizar el beneficiario del proyecto o un tercero con poder simple, de éste.



NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del Gestor de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá, en todo caso, como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente contrato.

DÉCIMO: DOCUMENTACIÓN.

Forma parte integrante de este convenio el Formulario Único de Solicitud de Subsidios identificado con el código S07/19/CPV, en lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio; el presupuesto; los formularios de comprobante de ingreso de recursos percibidos, de rendición de cuentas e informes técnicos, que se incluyen como anexos al presente convenio, así como, el Reglamento que regula la asignación de los subsidios, contenido en la Resolución Exenta N° 298 del 25 de marzo de 2018, publicada en el Diario Oficial el 03 de agosto de 2018, la Resolución Exenta N° 1488 del 03 de septiembre de 2019, del SNPC que reconoció la condición de gestor del Sindicato de Estibadores de Valparaíso y el presupuesto que se incluye como anexo.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder del Gestor.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Av. Chile 1000
Santiago, Chile
Fono: +56 2 2700 0000

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el D. S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Director don **Sebastián Francisco Bustamante Salgado**, para actuar en representación del Gestor consta en Poder Especial Amplio de fecha 04 de septiembre de 2019, otorgado ante doña Marcela María Pía Tavorari Oliveros Notario Público y Archivero Judicial de la Segunda Notaría de la Región de Valparaíso. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.



CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO
CULTURAL

SEBASTIÁN BUSTAMANTE SALGADO
DIRECTOR
SINDICATO DE ESTIBADORES DE
VALPARAÍSO

DMF/JHP/CPB/XSA/CPC/MMW

